

Bases Legales promoción Puntos Estrella American Express 2013- 2ª parte

La entidad financiera CaixaBank, S.A., en adelante "la Caixa", realizará una promoción dirigida a clientes, personas físicas, mayores de edad y con residencia en el territorio nacional que sean titulares de una tarjeta Amex comercializadas por "la Caixa" y emitida por "CaixaCard" y cumplan las condiciones expresas en las bases Primera y Tercera posterior, bajo la modalidad de sorteos gratuitos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo.

El objetivo de la promoción es incentivar el uso de la tarjeta American Express emitida por "CaixaCard" entre los clientes, además de reforzar la imagen de "la Caixa" e incentivar la contratación y uso de sus productos y servicios.

Participarán en los sorteos aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

Los sorteos se celebrarán ante el Sr. Notario designado por "la Caixa" con arreglo al siguiente calendario que indica los "Días de Participación", esto es el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir en el Sorteo, y el "Día del Sorteo".

<u>Días de participación</u>	<u>Día del Sorteo:</u>
Del 1 al 31 de julio de 2013	12 de septiembre de 2013
Del 1 al 31 de agosto de 2013	12 de septiembre de 2013
Del 1 al 30 de septiembre de 2013	11 de octubre de 2013
Del 1 al 31 de octubre de 2013	15 de noviembre de 2013
Del 1 al 30 de noviembre de 2013	16 de diciembre de 2013
Del 1 al 31 de diciembre de 2013	14 de enero de 2014

SEGUNDA.- Premio

Se sortearán un total de 6 premios (en adelante individualmente el "Premio" y conjuntamente los "Premios") repartidos en 1 premio en cada uno de los sorteos indicados que consistirá en el abono en la cuenta de puntos operativa y autorizada del ganador de 100.000 Puntos Estrella de "la Caixa".

Los premiados deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

En el supuesto de que desde la presentación de estas Bases hasta el momento de la entrega de los Premios surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro que provocaran no se pudiera disponer el bien detallado en párrafo anterior, los Premios se sustituirían por otro producto de similares características a elección de "la Caixa".

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1.- Participarán en el Sorteo aquellos clientes, que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

Cientes, personas físicas y mayores de edad, que utilicen en sus compras la tarjeta American Express de "CaixaCard" de débito, crédito o beneficiario, siendo éstos los titulares y, que además realicen como mínimo una compra con la tarjeta objeto de la promoción en el citado periodo de participación.

La tarjeta American Express objeto de esta promoción debe estar domiciliada en una cuenta de "la Caixa" y estar definidas como participante en el Programa de Puntos Estrella de "la Caixa", por tanto debe tener la cuenta de puntos activadas.

Cada compra realizada dentro del periodo de participación, supone una nueva participación en el sorteo.

3.2.- No participarán en los sorteos, aún reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el periodo de Participación, sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad vencida y exigible.

- Los clientes que el día del Sorteo no mantengan relación contractual con "la Caixa".
- Cualquier tarjeta que no esté domiciliada en "la Caixa".
- Las tarjetas que, por definición, no generan Puntos Estrella y por tanto no son participes en el Programa de Puntos Estrella de "la Caixa".
- La cuenta de puntos en situación de desactivada por cualquier incidencia tipificada.
- Los clientes que sean empleados del grupo "la Caixa".
- Empresas proveedoras de "la Caixa" de algunos de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.

3.3.- Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Los ganadores deberán ser titulares de una cuenta de puntos operativa y autorizada.
- La misma persona, es decir el mismo NIF, no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces en el mismo sorteo, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Sorteo, y habiendo resultado Premiados, y con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a "la Caixa" por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de Premiado y dicho premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

"la Caixa" presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte en disquete informático, que incluya todos los participantes que cumplan con los requisitos indicados en la base TERCERA.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 1 ganador así como 5 suplentes para cada uno de los sorteos.

Los suplentes sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarle transcurridos 5 días desde la celebración del sorteo o bien, el ganador no disponga de una cuenta de puntos operativa y autorizada, entre todos los participantes de esta promoción.

"la Caixa", en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

"la Caixa" comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al ganador del sorteo, el premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

SEXTA.- Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios del sorteo de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar las fechas de los premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios de importe igual o superior a elección de "la Caixa".

En el caso de que por cualquier circunstancia los premiados renunciaran al Premio, perdiera su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio o no pudiera resultar premiado, "la Caixa" procederá a asignarlo a los siguientes ganadores suplentes. En el caso de que los demás ganadores suplentes, a su vez,

renunciara al premio, perdiera su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no resultar premiado, éstos se declararán desiertos.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

"la Caixa" en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo.

NOVENA.- Fiscalidad de los premios

Al premio de la presente promoción le será de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad financiera "la Caixa" la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DECIMA.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "la Caixa" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 24 de abril de 2013